

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS”, DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

Numeral, sección o párrafo	Dice:	Debe decir:
<p>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</p>	<p>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.</p>	<p>19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.</p> <p>La Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.</p>